



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 221/94

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales N° 98 y 102, y el Expte. N° 072/92ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Mun. N° 139/92 se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Los Sres. Pedro A. ABURTO y Rosa BLANCO sobre la superficie aproximada de 2765m², individualizada provisoriamente como Lote 11 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que la superficie de referencia ha sido mensurada dando como resultado una superficie de 2810,16m², ubicada en la Fracción 13 del Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

Que corresponde entonces adjudicar en venta dicho inmueble a su real y pacífico ocupante;
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pedro Angel ABURTO y Rosa BLANCO la Fracción 13, Lote 15c, Frac. A del ejido municipal de Epuyén, al precio de \$0,15 el metro cuadrado.

Art. 2°.- Fijar el precio de la mensura por la fracción adjudicada, la que fuera contratada por esta Corporación en / \$150.-.

Art. 3°.- El adjudicatario deberá convenir con el Dpto. Ejecutivo la forma de pago , que deberá regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4°.- Cancelado el precio de venta de la tierra y no habiendo deudas con Municipalidad en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas , se extenderá el correspondiente Titulo de Propiedad.

Art. 5°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Calafueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO SUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Recibido
30/11/94